

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 06 -2018-CAFED/GG

Callao, 30 de enero del 2018

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 06-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero del 2018, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorándum Múltiple N° 002-2018-CAFED/GDE, de fecha 16 de enero del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Informe N° 012-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 16 de enero del 2018 Especialista en Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Memorándum N° 124-2018-GDE/CAFED, de fecha 17 de enero del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Memorándum N° 114-2018-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 22 de enero del 2018 de la Sub Gerencia de Logística; con el Memorándum N° 115-2018-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 22 de enero del 2018 de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 026-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 25 de enero del 2018 de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 137-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 26 de enero del 2018 de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 021-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 26 de enero del 2018 del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Informe N° 0027-2018-HFU, de fecha 29 de enero del 2018 del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Logística; con el Memorándum N° 153-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 29 de enero del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 033-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 29 de enero del 2018 de la Técnico en Logística de Adquisiciones y de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 153-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 29 de enero del 2018 de la Sub Gerencia de Logística; con Informe N° 025-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 29 de enero del 2018, del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; con el Memorándum N° 128-2018-CAFED/GPP, de fecha 29 de enero del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el Memorándum N° 162-2018-CAFED/GDE, de fecha 30 de enero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 70-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de enero del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, con **Acta N° 001-2018, Acuerdo 06-2018**, de fecha 12 de enero del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**, hasta por el monto de S/.355,296.35 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 35/100 Soles), por el plazo de (02) meses;

Que, con **Memorándum Múltiple N° 002-2018-CAFED/GDE**, de fecha 16 de enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a los Especialistas el Acta N° 001-2018 – Sesión de Consejo Directivo – CAFED de fecha 12/01/2018, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con **Informe N° 012-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 16 de enero del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es Pertinente solicitar a la Gerencia de Administración y por su intermedio a la Sub Gerencia de Logística, hacer el estudio de Mercado para determinar el valor referencial de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**, y con ello continuar con los trámites e implementar las acciones programadas por la actividad;

Que, con **Memorándum N° 124-2018-GDE/CAFED**, de fecha 17 de enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, determinar el Estudio de Valor Referencial, de los bienes y servicios que se requerirán para la ejecución de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**;

Que, con **Proveído N° 114/GA**, de fecha 18 de enero del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para su trámite correspondiente;

Que, con **Memorándum N° 114-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 22 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico Administrativo – Henry Flores Urquia, el Cuadro Analítico parcial en original y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para su revisión y posterior estudio de mercado en la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**, se adjunta cuadro del analítico;

Que, con **Memorándum N° 115-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 22 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Jessica Yanett Rosales Chávez, del Analítico parcial en original y de los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, para su revisión y posterior estudio de mercado en la actividad: actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**, se adjunta cuadro del analítico;



Que, con **Informe N° 026-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 25 de enero del 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones – Jessica Yanett Rosales Chávez, informa a la Sub Gerencia de Logística, que por lo expuesto, en las condiciones en que está formulados los Términos de Referencia, no es posible realizar un estudio de mercado, y menos establecer el valor referencial. Por lo que, de encontrarlo conforme el presente informe, y de estimarlo pertinente; le sugiero devolver los TDR al área usuaria, para las correcciones del caso;

Que, con **Informe N° 137-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 26 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Logística, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que para seguir con el trámite correspondiente se solicita subsanar las observaciones advertidas en el Informe N° 026-2018-CAFED/SGL/JRCH, correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**, por lo que se le solicita informar para continuar con el trámite correspondiente;



Que, con **Proveído N° 028-2018**, de fecha 26 de enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite toda la documentación al Especialista Javier Namó Miranda;

Que, con **Informe N° 021-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 26 de enero del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que por lo expuesto en el análisis, se concluye habiendo subsanado las observaciones es Pertinente continuar con los trámites correspondientes y determinar el Valor Referencial de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**, para su implementación;



Que, con **Informe N° 0027-2018-HFU**, de fecha 29 de enero del 2018, el Técnico Administrativo – Henry Flores Urquia, informa a la Sub Gerencia de Logística, la Validación del Valor Referencial de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**, en la que concluye que la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria, es responsable de la formulación de bienes y servicios requeridos. Habiéndose realizado el estudio de mercado de cada uno de los bienes y servicios mencionados, los mismos que se han determinado utilizando el método promedio se determina el Valor Referencial. Del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor referencial se advierte que ninguno de los ítems supera las 8 UIT; por lo tanto, la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225. Los montos asignados en el cuadro de presupuesto analítico señalado por el área usuaria han sido validados y según el análisis realizado no son pertinentes de acuerdo a lo que ofrece el estudio de mercado. Por lo que se sugiere modificar el cuadro analítico con los montos que ofrece el mercado actual. Cabe precisar que los precios aquí estimados incluyen todos los impuestos y tributos de ley. Del estudio de mercado realizado se concluye que el valor referencial por los bienes y servicios es por un monto de S/. 105,824.09 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 09/100 nuevos soles);



Que, con **Memorandum N° 153-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 29 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Jessica Yanett Rosales Chávez, los documentos subsanados por la Gerencia de Desarrollo Educativo, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **Informe N° 033-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 29 de enero del 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones – Jessica Yanett Rosales Chávez, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Referencial en la que concluye que habiendo discernido las condiciones que ofrece el mercado, para establecer el valor referencial de los servicios requeridos por el área usuaria (Gerencia de Desarrollo Educativo) se tiene que los valores para las contrataciones solicitadas por el área usuaria, es por el total de **S/.164,200.00** (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), cabe precisar que estos importes incluyen todos los impuestos de Ley, y de practicarse cualquier retención por cualquier tributo o impuesto, deberá ser afectado a estos. Del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor estimado se advierte que ninguno de los ítems supera las 8 UIT; por lo tanto la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 y su modificatoria. Cabe precisar que los precios aquí estimados incluyen los impuestos con los que se encuentran grabados los bienes y servicios requeridos. Corresponde al área usuaria, tener presente las horas pedagógicas de nivelación académica a las normas que lo regulan; así como, deberán tomar en cuenta que los valores aquí establecidos, siempre y cuando se cumpla con un mínimo de 30 horas semanales. Teniendo en cuenta que el área usuaria, precisa que el plazo requerido para la prestación del servicio es de 60 días, el valor referencial se ha obtenido multiplicando las retribuciones mensuales que percibiría un profesional y técnico, cuyo perfil son requeridos por el área usuaria, por los días que requiere para la prestación de los servicios. Corresponde al área usuaria efectuar las coordinaciones previas con la DREC, respecto a la viabilidad de la nivelación, previo a la contratación. Corresponde al área usuaria, evaluar respecto al carácter autónomo en el que se debe prestar los servicios que requiere contratar;

Que, con **Informe N° 153-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 29 de enero del 2018, el Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende según informe c) con un monto de S/. 105,824.09 y d) con un monto de S/. 164,200.00, cuyos montos sumados son de S/.270,024.09 de la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”**;

Que, con **Proveído N° 268/GA**, de fecha 29 de enero del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe de Estudio de Valor Referencial, para su atención;

Que, con **Proveído N° 50-2018**, de fecha 29 de enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite toda la documentación al Especialista Javier Namó, para continuar trámite;

Que, con **Informe N° 025-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 29 de enero del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es PERTINENTE hacer la actualización del Presupuesto Analítico y así continuar con los trámites y aprobar la actividad **“PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N°**



5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018". El presupuesto para los Servicios Diversos: Servicios No Personales de la actividad, asciende a la suma de S/. 276,668.10 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 10/100 Soles), incluidos impuestos de Ley. En tal sentido, luego de hacer el estudio de mercado y la determinación de valor referencial por el área de logística, el Presupuesto de la actividad "**PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018**", teniendo en cuenta el Informe N° 033-2018-CAFED/JRCH de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones Jessica Rosales Chávez, sobre los servicios No personales por el monto de S/. 164,200.00 soles y el Informe N° 027-2018-CAFED/HFU, del técnico administrativo Henry Flores Urquia, sobre los bienes y servicios, por el monto de S/. 105,824.00 soles, al que al sumar los bienes del convenio marco por el monto de S/. 6,644.01 soles (correspondiente a papelería, repuestos y accesorios y algunos útiles de limpieza), haciendo un total de S/. 276,668.10;



Que, con **Memorándum N° 158-2018-CAFED/GDE**, de fecha 29 de enero del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad "**PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018**", de acuerdo a los documentos de la referencia, donde el especialista realiza la actualización presupuestal según la Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística, el cual cuenta con un presupuesto analítico por la suma de **S/. 276,668.10 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 10/100 Soles)**;



Que, con **Memorándum N° 128-2018-CAFED/GPP**, de fecha 29 de enero del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación del Crédito Presupuestal de la actividad "**PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018**", y de acuerdo a la referencia a) y b) como lo indica el área usuaria por un importe de **S/. 276,668.10 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 10/100 Soles)**. Por lo expuesto, se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;



Que, con **Memorándum N° 162-2018-CAFED/GDE**, de fecha 30 de enero del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder de la Actividad "**PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018**";



Que, con **Informe N° 70-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 30 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de **opinión favorable** respecto a que se aprueba la Actividad: "**PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018**", por el importe de **S/. 276,668.10 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 10/100 Soles, por el plazo de (02) meses**;



Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y el artículo 34, párrafo 34.2, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3 de acuerdo con las precisiones de la presente Ley;

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, el literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la referida Ley N° 29775, precisa las características del **Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales** de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f);

Que, de la revisión a la propuesta de Actividad "*Programa de Selección y Nivelación Académica para Estudiantes de la Institución Educativa Pública N° 5143 – Escuela de Talentos 2018*", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se tiene que el mismo, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la citada Ley, que tiene como objetivo general el lograr de los estudiantes beneficiarios alcancen una nivelación académica a través de la implementación del programa promover mayor equidad en el acceso a una educación de calidad y de nivelar las competencias que permitan a los estudiantes alcanzar un alto desempeño y éxito académico en su formación básica actual, lo que sostiene que la propuesta se encuentre enmarcada en la normativa que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, asimismo la presente actividad, cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 002-2013GPP/CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, del 05 de julio del 2013, "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la Actividad “PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”, por el importe de S/. 276,668.10 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 10/100 Soles, por el plazo de (02) meses.



Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad “PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.



Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “PROGRAMA DE SELECCIÓN Y NIVELACIÓN ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2018”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Abog. Jimmy Trujillo Mèlgarejo
Gerente General